



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00025-2024-SUNEDU-SG-ORH

Lima, 24 de Octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 00006-2024-SUNEDU-SG-ORH-FDI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estableciendo que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable de autorizar la prestación del servicio educativo superior universitario, supervisar y fiscalizar la calidad de dicho servicio y si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. Asimismo, administra el Registro Nacional de Grados y Títulos para contribuir a una educación superior de calidad;

Que, el literal o) del artículo 40 de la Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-Sunedu, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, dispone que la Oficina de Recursos Humanos tiene entre sus funciones la de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general el contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;





Que, de conformidad al artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, uno de los principales mecanismos para promover la integridad pública son los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definidos como los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deban adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva en mención, detalla la etapa denominada: Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad, la cual consta, entre otros, del componente Políticas de Integridad, que a su vez se desarrollan en entre otros el Subcomponente: Incentivos y reconocimientos al personal, como un instrumento necesario para potenciar las capacidades, competencias o habilidades, que le permitan al funcionario y/o servidor civil, seguir cumpliendo con sus funciones con un alto sentido de compromiso, fidelidad y orgullo institucional.

Que, por Resolución de Secretaría General N° 010-2024- SUNEDU de fecha 01 de marzo de 2024, se resuelve delegar en la Oficina de Recursos Humanos, las funciones de integridad y ética institucional establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, así como las funciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP, denominada “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, en adición a sus funciones;

Que, en el marco de las normas descritas, a través del documento de Vistos, la Oficina de Recursos Humanos Responsable de la Función de Integridad, sustentan la necesidad de aprobar el proyecto de “Guía para el Reconocimiento del Funcionario y/o Servidor Civil de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”; con el objetivo de contar con un documento interno que establezca orientaciones para el reconocimiento de los funcionarios y/o servidores civiles de la Sunedu, por el desempeño de acciones excepcionales y de calidad extraordinaria, asociadas directamente con sus funciones y/o con las actividades institucionales.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento Guía para el Reconocimiento del Funcionario y/o Servidor Civil de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUIS ERICK SIERRA YUPANQUI
Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

